



**DECRETO REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES PRIORITARIO LA EDUCACION FINANCIERA EN EL
MARCO DE LA POLITICA EDUCATIVA REGIONAL AL 2036 – ESCUELA DECO**

VISTO:

El Acuerdo de la Sesión extraordinaria de Junta de Gerentes N° 10-2022-GR.CAJ, de fecha 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO

Qué, estando a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobierno Regional tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho único, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF, Aprueban la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifican el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, con el objeto de realizar el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF). Dicha política busca contribuir con el desarrollo económico descentralizado e inclusivo, con la participación de los sectores público y privado, y en el marco de la preservación de la estabilidad financiera, y de acuerdo al marco legal aplicable. En tal sentido, es un marco técnico financiero para orientar el desarrollo de programas formativos desde el sistema educativo peruano, concretando las sinergias multisectoriales que son necesarias para la reactivación económica y el desarrollo de nuestros territorios regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338 -2019-GRC.CAJ/GR, se aprueba la Política General de Gobierno 2019 – 2022, siendo la modernización institucional, la base de los objetivos planeados como gestión (Política transversal: PGG 04: Gestión Moderna y Transparente). Así mismo en los lineamientos y políticas sectorial 5, se establece fomentar la participación, la concertación y la vigilancia social en la construcción y promoción del modelo de las escuelas que general desarrollo en la comunidad en el marco del Proyecto Regional y Nacional al 2036;



Que, la ESCUELA DECO es el conjunto de lineamientos que constituyen el Proyecto Educativo Regional en concordancia con el Proyecto Educativo Nacional al 2036. Uno de los resultados: “Gestión educativa basada en la alta valoración del talento humano y la riqueza local, mediante la investigación, innovación y tecnología, concretándose en proyectos sociales, productivos y emprendedores con manejo del mercado y la cultura del ahorro, como transversalidad en la educación”, incorpora la educación financiera en las etapas, niveles y modalidades de la educación formal a través de los currículos respectivos;

Que, el proceso de implementación del PER Cajamarca al 2036 “Escuela que genera desarrollo en la comunidad”, implicó el desarrollo del Programa de Formación en Servicio – PROGRAMA SER que contiene el módulo formativo “EMPRENDE: Educación Financiera” el mismo que se concreta en acciones de capacitación a docentes de las instituciones educativas;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Decretos Regional, entre otros aspectos, resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional (hoy Gobernación Regional), con acuerdo de Junta de Gerentes Regionales;

De Conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la constitución política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27876, La Ley Orgánica de Gobierno Regional y su modificatoria, con visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional ;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de Interés Prioritario Regional en Cajamarca, la Educación Financiera como lineamiento transversal de la Política Educativa Regional “Escuela que genera desarrollo en la Comunidad” – Escuela DECO, en concordancia con el Proyecto Educativo Nacional al 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Dirección de Desarrollo Institucional, realicen el acompañamiento técnico a la Dirección Regional de Educación de tal manera que se alinee al trabajo que viene desarrollo el Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL